

SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos.

FECHA 30/04/2014
CONTRATISTA COTEL S.A
NIT/C.C. 800122811
DIRECCIÓN AV 30 AGOSTO N° 23-43 PEREIRA
TELÉFONO 3241160-3241161-3241162

ODC No. 18

OBJETO GENERAL ORDEN CONTRACTUAL SUPERIOR PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACION DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISION Y UPS PARA EL CENTRO DE DATOS, ADSCRITO AL CENTRO DE COMPUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES. (CUMPLIMIENTO LEY 998-05).

OBLIGACIONES CONTRACTUALES: EL PROVEEDOR PARA CUMPLIR CON SU OBJETO CONTRACTUAL SE OBLIGA A ENTREGAR LOS ELEMENTOS OBJETO DE LA PRESENTE ORDEN DEBIDAMENTE INSTALADOS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LAS CONDICIONES COMERCIALES INDICADAS POR EL PROVEEDOR MEDIANTE COTIZACIÓN PRESENTADA A LA UNIVERSIDAD Y SELECCIONADA POR ESTA MEDIANTE PROCESO DE INVITACIÓN, DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN PARA QUE HAGAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL.

LO ANTERIOR, SEGÚN FORMATO N° 3891/2014 DEL 02/04/2014 DE SOLICITUD DE ORDEN CONTRACTUAL.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

LAS QUE SE ENCUENTRAN CONSIGNADAS EN EL OBJETO CONTRACTUAL.

# Item	Detalle Elementos	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Vir.Ant.IVA	Valor IVA	Valor Total
698	UPS	CADA UNO	1.00	84,812,000.00	84,812,000.00	13,589,920.00	98,381,920.00
	Detalle UPS						
3035	INSTALACION DE EQUIPOS DE COMPUTO	GENERICA	1.00	1,001,173.00	1,001,173.00	160,187.00	1,161,360.00
	Detalle INSTALACIÓN						
23789	AIRE ACONDICIONADO Y EQUIPOS DE VENTILACION Y EXTRACCIONISO TECHO	CADA UNO	1.00	47,687,000.00	47,687,000.00	7,629,920.00	55,316,920.00
	Detalle AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN SECUNDARIO.						
23789	AIRE ACONDICIONADO Y EQUIPOS DE VENTILACION Y EXTRACCIONISO TECHO	CADA UNO	1.00	82,655,000.00	82,655,000.00	13,224,800.00	95,879,800.00
	Detalle AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN PRINCIPAL.						
				Total Elementos	216,155,173.00	34,584,827.00	250,740,000.00

ANEXOS FORMATO N° 3891/2014 DEL 02/04/2014 DE SOLICITUD DE ORDEN CONTRACTUAL ANEXO (4 FOLIOS) LOS DEMAS DOCUMENTOS SE ENCUENTRAN EN LA CLAUSULA DE ANEXOS.

VALOR DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS MILTE *** (\$250,740,000) , MÁS \$1,002,960 DE IMPUESTO CONTRIBUTIÓN ESPECIAL

INTERVENTORÍA FIGUEROA SANCHEZ WILLIAM 10283528

CLÁUSULAS

IDENTIFICACION DE LAS PARTES

ENTRE LOS SUSCRITOS A SABER: GERMÁN ALBEIRO CASTAÑO DUQUE, MAYOR DE EDAD Y VECINO DE MANIZALES E IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 19.388.505, QUIEN OBRA COMO VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE MANIZALES, CARGO PARA EL CUAL FUE COMISIONADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE LA RECTORÍA GENERAL N° 501 DEL 02 DE MAYO DE 2012, POSESIONADO SEGÚN ACTA N° 124 DEL 03 DE MAYO DE 2012, Y DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR EL ACUERDO 002, ACTA 01 DEL 12 DE FEBRERO DE 2008 Y DELEGADO PARA EFECTOS CONTRACTUALES, POR EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS, ADOPTADO POR RESOLUCIÓN DE RECTORÍA N° 1952 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2008, MODIFICADO POR LAS RESOLUCIONES DE RECTORÍA NÚMEROS 872 Y 1213 DE 2013, Y QUE PARA EFECTOS DE ESTA ORDEN SE LLAMARÁ LA UNIVERSIDAD, DE UNA PARTE, Y DE LA OTRA, JAMES HERNEY QUIJANO MORAN, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 16.758.096, QUIEN ACTÚA COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA COTEL S.A. CON NIT 800.122.811-2, QUIEN SE DENOMINARA EL PROVEEDOR, HEMOS CONVENIDO CELEBRAR LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SUPERIOR DE COMPRA, PREVIAS LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

- A) QUE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES, REQUIERE ADQUIRIR E INSTALAR UN SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISION Y UPS PARA EL CENTRO DE DATOS, ADSCRITO AL CENTRO DE COMPUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES . (CUMPLIMIENTO LEY 998-05).
- B) QUE EN ATENCIÓN A LA VIGENCIA DE LA LEY 998 DE 2005 DE GARANTÍAS ELECTORALES Y A LAS NORMAS INTERNAS DE LA UNIVERSIDAD, CIRCULAR DE LA GERENCIA NACIONAL FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA N° 030 DEL 07/10/2013, DIRECTRIZ N° 01 DE 2014 DEL 27/01/2014 DE LA SECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES, EN LO ATINENTE A LOS PROCESOS CONTRACTUALES, EL ING. ALEXIS MIGUEL TABORDA SALAZAR, JEFE DEL CENTRO DE COMPUTO DE LA SEDE, REALIZÓ LA INVITACIÓN N° 939/2014 DEL 28/02/2014, CON EL FIN DE SUPLIR LOS REQUERIMIENTOS DE ESTOS ELEMENTOS, LA CUAL FUE PUBLICADA EL DÍA 12/03/2014, EN EL SITIO WEB DE LA SEDE MANIZALES, SEGÚN CONSTA EN LA IMPRESIÓN DE CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN.
- C) QUE SEGUN OFICIO DEL 19/03/2014 SE PRESENTARON A LA VISITA TÉCNICA LAS SIGUIENTES EMPRESAS INGEAL, COMPUSER SAS, GOTEL SA INGELECOM SAS Y KAVABTC SAS, DANDO CUMPLIMIENTO AL CRONOGRAMA DEL PROCESO.
- D) QUE DURANTE EL PERIODO ESTIMADO, SE PRESENTARON OBSERVACIONES A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA INVITACIÓN PUBLICADA LAS CUALES FUERON ACLARADAS SEGÚN LOS CORREOS ANEXOS Y ADEMÁS EL DÍA 19/03/2014 SE PUBLICÓ EN EL SITIO WEB DE LA SEDE MANIZALES LA ADENDA



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE MANIZALES
NIVEL CENTRAL SEDE MANIZALES
Nit: 899.999.063
ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA
Vigencia 2014

Reporte: CTUNCTOD
V.1000
JOSE GERSEY DUQUE AGUDELO
Página 2 de 5
02/05/2014 16:38:43

FECHA 30/04/2014
CONTRATISTA COTEL S.A
NIT/C.C. 800122811
DIRECCIÓN AV 30 AGOSTO N° 23-43 PEREIRA
TELÉFONO 3241160-3241161-3241162

ODC No. 18

IDENTIFICACION DE LAS PARTES

N° 1 CON EL FIN DE MODIFICAR EL CAPÍTULO X (CRONOGRAMA DEL PROCESO) Y EN EL FORMATO N° 3 (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) DANDO CLARIDAD A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS POSIBLES PROPONENTES.
E) QUE EN VIRTUD DE LA INVITACIÓN REALIZADA Y DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO, SE RECIBIÓ PROPUESTA DE LAS EMPRESAS COTEL SAS. Y COMPUSER SA, COMO CONSTA EN EL ACTA DE ENTREGA DE OFERTAS DE FECHA 28/03/2014.
F) QUE EL ING. ALEXIS MIGUEL TABORDA SALAZAR, JEFE DEL CENTRO DE COMPUTO DE LA SEDE, LOS INGENIEROS EIMAR ANDRES MORENO GRANADA, CARLOS ALBERTO MARIN Y EL TÉCNICO WILLIAM FIGUEROA SANCHEZ, FUNCIONARIOS DEL CENTRO DE COMPUTO DE LA SEDE, EN LA VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS A LA INVITACIÓN PUBLICADA ES NECESARIO QUE LOS PROPONENTES SUBSANEN DOCUMENTOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.
G) QUE EL ING. ALEXIS MIGUEL TABORDA SALAZAR, JEFE DEL CENTRO DE CÓMPUTO DE LA SEDE, COMO RESPONSABLE DE LA INVITACIÓN, REALIZÓ LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA INVITACIÓN YA SUBSANADOS LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS, SEGÚN CONSTA EN INFORME PRELIMINAR DEL 28/03/2014 DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS EN EL CUAL SE INDICA QUE EL OFERENTE SELECCIONADO ES LA EMPRESA COTEL S.A., DADO QUE CUMPLIÓ A SATISFACCIÓN CON TODOS LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LA INVITACIÓN Y OBTUVO EL MAYOR PUNTAJE.
H) QUE DURANTE EL PERIODO ESTIMADO, SE PRESENTÓ UNA OBSERVACIÓN POR PARTE DE COMPUSER S.A.S SEGÚN CORREOS ELECTRÓNICOS DEL 31/03/2014 A LA CUAL SE DIO RESPUESTA SEGÚN OFICIOS CC-085 DEL 31/03/2014 Y ENVIADO EN LA MISMA FECHA, POR LO CUAL SE PUBLICÓ EL 28/03/2014 EN EL SITIO WEB DE LA SEDE MANIZALES, EL INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS DE LA MISMA FECHA Y EN CONSECUENCIA, SE SOLICITA LA CONTRATACIÓN DEL PROVEEDOR, MEDIANTE FORMATO N° 3691/2014 DEL 02/04/2014 DE SOLICITUD DE ORDEN CONTRACTUAL.
I) QUE EXISTE LA CORRESPONDIENTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL COMO CONSTA EN LA PARTE FINAL DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA QUE SE REGIRA POR LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS Y EN LO NO PREVISTO EN ELLAS POR LA LEY.

FORMA DE PAGO

LA UNIVERSIDAD PAGARÁ EL VALOR PACTADO AL PROVEEDOR LA SUMA DE DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$250'740.000) M/CTE IVA INCLUIDO, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVÁMENES Y CONTRIBUCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, EN LA SIGUIENTE FORMA: UN (1) PRIMER PAGO POR VALOR DE CIENTO VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$125'370.000) M/CTE IVA INCLUIDO, UNA VEZ PRESENTE EL CERTIFICADO DE FABRICA QUE ESPECIFIQUE QUE LOS ELEMENTOS OBJETO DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA YA FUERON PEDIDOS POR EL PROVEEDOR, Y UN SEGUNDO PAGO POR VALOR DE CIENTO VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$125'370.000) M/CTE IVA INCLUIDO, CUANDO SE ENTREGUEN Y SE INSTALEN LOS EQUIPOS, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CONFORME A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA LEY A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES CON NIT 899.999.063-3, INGRESO AL ALMACÉN DE LA UNIVERSIDAD, CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR Y CERTIFICACIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR EN LA QUE CONSTE QUE SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 789 DE 2002.

PLAZO

EL PROVEEDOR SE OBLIGA CON LA UNIVERSIDAD A ENTREGAR LOS ELEMENTOS OBJETO DE LA ORDEN DE COMPRA, EN UN PLAZO DE CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA LEGALIZACIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL.

LUGAR DE ENTREGA

LOS ELEMENTOS OBJETO DE ESTA ORDEN CONTRACTUAL Y LA FACTURA SERÁN ENTREGADOS EN EL ALMACÉN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES PARA SU RESPECTIVO INGRESO.

PARÁGRAFO: EN AQUELLOS CASOS, EN LOS QUE, EN ATENCIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES (INMUEBLES, SEMOVIENTES Y ELEMENTOS QUE DEBAN SER TRANSPORTADOS EN UN MONTACARGAS) Y QUE POR ELLO DEBAN SER RECIBIDOS EN EL LUGAR DONDE QUEDARÁN UBICADOS, LA ENTREGA DE LOS MISMOS SE HARÁ EN PRESENCIA DE UN DELEGADO DEL ALMACEN PREVIA COORDINACIÓN, PARA QUE ÉSTE A SU VEZ REALICE LA ACTIVIDAD DE INGRESARLOS EN EL SGF-QUIPU.

SUPERVISIÓN INTERVENTORÍA

LA SUPERVISIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERÁ EJERCIDA POR WILLIAM FIGUEROA SANCHEZ, FUNCIONARIO DEL CENTRO DE COMPUTO DE LA SEDE, O QUIEN HAGA SUS VECES.

PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ENCOMENDADO DEBERÁ TENER EN CUENTA LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTÍCULOS 96 A 98 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE RECTORÍA N. 1952 DE 2008.

RESPONSABLE DE BIENES ANTE INVENTARIOS (PARA ODC)

LOS ELEMENTOS QUEDARÁN A CARGO DE WILLIAM FIGUEROA SANCHEZ, FUNCIONARIO DEL CENTRO DE COMPUTO DE LA SEDE, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 10.283.528, BLOQUE C - PISO 1, EXTENSIÓN 50160.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA QUE SURJA DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL DE MANERA DIRECTA MEDIANTE LOS MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES PREVISTOS EN LA LEY TALES COMO LA CONCILIACIÓN, AMIGABLE COMPOSICIÓN O TRANSACCIÓN, SIN PERJUICIO DE LOS MECANISMOS GENERALES DEL CÓDIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTÁ INCURSO EN NINGUNA CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA NI EN LA LEY, Y QUE SERÁN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LOS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

M

FECHA 30/04/2014
CONTRATISTA COTEL S.A.
NIT/C.C. 800122811
DIRECCIÓN AV 30 AGOSTO N° 23-43 PEREIRA
TELÉFONO 3241160-3241161-3241162

ODC No. 18

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

MULTAS

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA QUE PRESTARÁ MÉRITO EJECUTIVO, PODRÁ IMPONER MULTAS DIARIAS SUCESIVAS, A RAZÓN DEL 0,01% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL MIENTRAS PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO, SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

CLAUSULA PENAL

SE PACTA COMO CLÁUSULA PENAL PEGUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE AL 20% DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA EN LA PRESTACIÓN DEBIDA DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL. DICHA SUMA PODRÁ SER TOMADA DIRECTAMENTE DE LAS GARANTÍAS, O DE SER EL CASO, SE COBRARÁ POR JURISDICCIÓN COACTIVA.

CADUCIDAD

LA UNIVERSIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTÁ INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCIÓN DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARÁLISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

MODIFICACIÓN UNILATERAL

SI DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y PARA EVITAR LA PARALIZACIÓN O LA AFECTACIÓN GRAVE DEL SERVICIO QUE SE DEBA SATISFACER CON ÉL, FUERE NECESARIO INTRODUCIR VARIACIONES EN LA ORDEN CONTRACTUAL Y PREVIAMENTE LAS PARTES NO LLEGAN AL ACUERDO RESPECTIVO, LA ENTIDAD EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, LO MODIFICARÁ MEDIANTE LA SUPRESIÓN O ADICIÓN DE OBRAS, TRABAJOS, SUMINISTROS O SERVICIOS.

SI LAS MODIFICACIONES ALTERAN EL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN UN VEINTE POR CIENTO (20%) O MÁS DEL VALOR INICIAL, EL CONTRATISTA PODRÁ RENUNCIAR A LA CONTINUACIÓN DE LA EJECUCIÓN. EN ESTE EVENTO, SE ORDENARÁ LA LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y LA ENTIDAD ADOPTARÁ DE MANERA INMEDIATA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA TERMINACIÓN DEL OBJETO DEL MISMO.

INTERPRETACIÓN UNILATERAL

CUANDO EN LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL SE PRESENTEN DIVERGENCIAS RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN DEL CLAUSULADO, QUE NO PUEDAN SER SUBSANADAS ACUDIENDO A LAS NORMAS DE INTERPRETACIÓN GENERALES, LOS PLIEGOS DE CONDICIONES QUE DIERON ORIGEN A LA CONTRATACIÓN O LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD INTERPRETARÁ EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, LAS ESTIPULACIONES O CLÁUSULAS OBJETO DE LA DIFERENCIA.

TERMINACIÓN UNILATERAL

LA UNIVERSIDAD PODRÁ TERMINAR UNILATERALMENTE LAS ÓRDENES CONTRACTUALES QUE HAYA CELEBRADO EN LOS SIGUIENTES CASOS:

1. CUANDO LAS EXIGENCIAS DEL SERVICIO PÚBLICO LO REQUIERAN O LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO LO IMPONGA.
2. POR MUERTE O INCAPACIDAD FÍSICA PERMANENTE DEL CONTRATISTA, SI ES PERSONA NATURAL, O POR DISOLUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA DEL CONTRATISTA.
3. POR INTERDICCIÓN JUDICIAL O LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA DEL CONTRATISTA.
4. POR CESACIÓN DE PAGOS, CONCURSO DE ACREEDORES O EMBARGOS JUDICIALES AL CONTRATISTA QUE AFECTEN DE MANERA GRAVE EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN CONTRACTUAL. CUANDO DICHAS CAUSALES SE PRESENTEN, EL ORDENADOR DEL GASTO DEBERÁ EXPEDIR EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE DÉ APLICACIÓN A LA TERMINACIÓN UNILATERAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL, SIN QUE SEA NECESARIO PROCURAR ACUERDOS PREVIOS CON EL CONTRATISTA PARA PODER DECLARARLA.

LIQUIDACIÓN UNILATERAL

CUANDO EL CONTRATISTA, HABIENDO SIDO REQUERIDO, NO SE PRESENTE A LA LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DENTRO DE LOS CUATRO (4) MESES SIGUIENTES A LA TERMINACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN; O LAS PARTES NO LLEGUEN A UN ACUERDO SOBRE EL CONTENIDO DE LA MISMA; LA LIQUIDACIÓN SERÁ PRACTICADA DIRECTA Y UNILATERALMENTE POR LA UNIVERSIDAD DENTRO DE LOS DOS (2) MESES SIGUIENTES Y SE ADOPTARÁ POR ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO SUSCEPTIBLE DEL RECURSO DE REPOSICIÓN.

EN TODO CASO, EL ACTO DE LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEBERÁ SER EXPEDIDO POR EL ORDENADOR DEL GASTO, Y EN EL EVENTO DE RESULTAR SUMAS DE DINERO A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD Y A CARGO DEL CONTRATISTA, LA RESOLUCIÓN PROFERIDA PRESTARÁ MÉRITO EJECUTIVO.

ANEXOS

FORMATO N° 3691/2014 DEL 02/04/2014 DE SOLICITUD DE ORDEN CONTRACTUAL ANEXO (4 FOLIOS), GDP N° 158/4001 DEL 13/02/2014, FORMATO DE CREACIÓN DE CÓDIGOS DE ALMACÉN, FORMATO N° 939 DEL 26/02/2014 DE INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA ANEXO (18 FOLIOS) E IMPRESIÓN CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN DEL DÍA 12/03/2014 EN LA PÁGINA WEB DE LA UNIVERSIDAD, OFICIO DEL 19/03/2014 DE ACTA DE VISITA TÉCNICA ANEXO (2 FOLIOS), CORREOS DEL 17, 18 Y 25/03/2014 DE OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PUBLICADA CON SUS RESPECTIVAS RESPUESTAS A LA INVITACIÓN, ADENDA N° 1 DEL 19/03/2014 ANEXO (2 FOLIOS) E IMPRESIÓN CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN DEL DÍA 19/03/2014 EN LA PÁGINA WEB DE LA UNIVERSIDAD, ACTA DEL 26/03/2014 DE ENTREGA DE PROPUESTAS ANEXO (1 FOLIO), CORREO ELECTRÓNICO DEL 27/03/2014 DE ENVÍO DE LOS OFICIOS PARA SUBSANAR LOS DOCUMENTOS DE



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE MANIZALES
NIVEL CENTRAL SEDE MANIZALES
Nit: 899.999.063
ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA
Vigencia 2014

Reporte: CTUNCTOD
V.1000
JOSE GERSEY DUQUE AGUDELO
Página 4 de 5
02/05/2014 16:38:43

FECHA 30/04/2014
CONTRATISTA COTEL S.A
NIT/C.C. 800122811
DIRECCIÓN AV 30 AGOSTO N° 23-43 PEREIRA
TELÉFONO 3241160-3241161-3241162

ODC No. 18

ANEXOS

CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES CON SUS RESPECTIVAS RESPUESTAS, INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DEL 28/03/2014 ANEXO (1 FOLIOS) E IMPRESIÓN DE CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN DE LA MISMA FECHA EN LA PÁGINA WEB DE LA UNIVERSIDAD, CORREOS ELECTRÓNICOS DEL 31/03/2014 DE OBSERVACIONES AL INFORME PRELIMINAR Y SUS RESPECTIVAS RESPUESTAS SEGÚN OFICIO CC-084 DEL 31/03/2014, INFORME DE EVALUACIÓN FINAL DEL 31/03/2014 E IMPRESIÓN DE CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN DE LA MISMA FECHA EN LA PÁGINA WEB DE LA UNIVERSIDAD.

EL PROVEEDOR APORTA CARTA DE PRESENTACIÓN DEL 26/03/2014 (9 FOLIOS) EN RESPUESTA A LA INVITACIÓN 972 DEL 28/02/2014 ANEXO (97 FOLIOS) DONDE RELACIONA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: PROPUESTA ECONÓMICA DEL 28/03/2014, CERTIFICADO DEL 26/02/2014 DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI (6 FOLIOS), COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL, FOTOCOPIA DEL RUT (RÉGIMEN COMÚN), CERTIFICADO DEL 09/04/2014 DE ESTAR A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL DEL REVISOR FISCAL, POLIZA DEL 27/03/2014 DE GARANTIA UNICA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES, FORMATO DEL 10/04/2014 DE CREACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE TERCEROS, ESTUDIO DE MERCADO PREVIO, CARTA DE PRESENTACIÓN DEL 26/03/2014 DE COMPUSER SAS (115 FOLIOS). SE DEJA CONSTANCIA QUE JOSE GERSEY DUQUE AGUDELO, PERTENECIENTE A LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DE LA SEDE, VERIFICÓ LOS ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS Y JUDICIALES DEL CONTRATISTA, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS Y LA VIGENCIA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL CONTRATISTA PARA LA ELABORACIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL. LO ANTERIOR SE PUEDE CONSTATAR EN LA LISTA DE CHEQUEO CON FECHA DEL 21/04/2014 ANEXA AL EXPEDIENTE CONTRACTUAL.

ADICIÓN, MODIFICACIÓN, Y PRÓRROGA

LA PRESENTE ORDEN SE PODRÁ ADICIONAR, MODIFICAR O PRORROGAR, EN FORMA MOTIVADA DE COMUN ACUERDO ENTRE LAS PARTES, MEDIANTE OTROS. SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE VIGENTE, SE MANTENGA SU OBJETO Y HASTA EL 50% DE SU VALOR.

GARANTÍA

EL PROVEEDOR CONSTITUIRÁ POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES, UNA PÓLIZA DE SEGURO O GARANTÍA QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

- A) AMPARO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS: EN CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MÁS.
- B) AMPARO DE CALIDAD DEL BIEN: EN CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MÁS.
- C) AMPARO DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS: POR CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA COMO MÍNIMO DE UN (1) AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS EQUIPOS.
- D) AMPARO DE PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS: POR CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL A TRES (3) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES.

PARÁGRAFO 1. EL PROVEEDOR DEBERÁ AMPLIAR LA CUANTÍA Y EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DE LAS GARANTÍAS CUANDO EL VALOR Y/O LA DURACIÓN DE LAS MISMAS SE VEAN AFECTADOS POR LA OCURRENCIA DE SINIESTROS, O POR LA MODIFICACIÓN, ADICIÓN O PRÓRROGA DE LA PRESENTE ORDEN.

PARÁGRAFO 2. LA MENCIONADA GARANTÍA, QUE FORMA PARTE INTEGRAL DE ESTA ORDEN, SE HARÁ EFECTIVA TOTAL O PARCIALMENTE, CUANDO A JUICIO DEL INTERVENIOR Y DE LA UNIVERSIDAD, EL PROVEEDOR HUBIERE INCUMPLIDO CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTA ORDEN.

PARÁGRAFO 3. LAS ANTERIORES GARANTÍAS SE EXIGEN SIN PERJUICIO DE LA OTORGADA POR EL PROVEEDOR MEDIANTE EN LA OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA POR EL PROVEEDOR DEL 26/03/2014.

PERFECCIONAMIENTO LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN (MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA)

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL PARA SU PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN SE REQUIERE:

- 1- LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES
- 2- EL REGISTRO PRESUPUESTAL.
- 3- LA CONSTITUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA GARANTÍA EXIGIDA, Y APROBACIÓN DE LA MISMA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD.
- 4- EL PAGO DE LA ESTAMPILLA EFECTUADO POR EL CONTRATISTA, EQUIVALENTE AL 1% DEL VALOR ANTES DE IVA DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PARA EL RECAUDO "ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CALDAS Y UNIVERSIDAD NACIONAL SEDE MANIZALES HACIA EL TERCER MILENIO". ESTA CONSIGNACIÓN DEBE REALIZARSE EN RAZÓN DEL 0.5% PARA CADA UNIVERSIDAD, ASÍ:
- UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE MANIZALES: CUENTA CORRIENTE N° 059-002522- 28 BANCOLOMBIA - FORMATO DE RECAUDO.
- UNIVERSIDAD DE CALDAS: CUENTA DE AHORROS N° 060818405 - BANCO DE OCCIDENTE.

NOTA: IDENTIFICAR EN EL RECIBO DE CONSIGNACIÓN DE LA ESTAMPILLA EL NOMBRE DEL CONTRATISTA O PROVEEDOR Y EL NÚMERO DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

UNA VEZ CUMPLIDOS LOS ANTERIORES REQUISITOS, EL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES, COMUNICARÁ A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO AL CONTRATISTA Y AL SUPERVISOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL, QUE SE HA LEGALIZADO LA MISMA.

RECOMENDACIÓN AL ORDENADOR DEL GASTO

LA ABOGADA NATALIA LUCÍA VELEZ TABORDA IDENTIFICADA CON C.C. N° 43.550.311, EN SU CALIDAD DE JEFE DE CONTRATACIÓN ENCARGADA, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL CON EL PROPONENTE SELECCIONADO.

uu



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE MANIZALES
NIVEL CENTRAL SEDE MANIZALES
Nit: 899.999.063
ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA
Vigencia 2014

Reporte: CTUNCTOD
V.1000
JOSE GERSEY DUQUE AGUDE
Página 5 de 5
02/05/2014 16:38:43

ODC No. 18

FECHA 30/04/2014
CONTRATISTA COTEL S.A
NIT/C.C. 800122811
DIRECCIÓN AV 30 AGOSTO N° 23-43 PEREIRA
TELÉFONO 3241160-3241161-3241162

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Vigencia 2014 Número 158 Acta 0 Fecha 13/02/2014

Proyecto 40203027681-ACTUALIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE LA SEDE MANIZALES 2013-2015

Area	Imputación	Recurso	Valor
201010103 CENTRO DE COMPUTO	242117050201001C Compra de Equipo 1	20 RECURSOS CORRIENTES	284,525,057.00
201010103 CENTRO DE COMPUTO	242117050201001C Compra de Equipo 1	20 RECURSOS CORRIENTES	1,138,100.00
201010103 CENTRO DE COMPUTO	242117050201001C Compra de Equipo 1	20 RECURSOS CORRIENTES	-33,785,057.00
201010103 CENTRO DE COMPUTO	242117050201001C Compra de Equipo 1	20 RECURSOS CORRIENTES	-135,140.00

REGISTRO PRESUPUESTAL

Tipo ODC ORDENES DE COMPRA Vigencia 2014 Número 18 Acta 0 Fecha 02/05/2014

Proyecto 40203027681-ACTUALIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE LA SEDE MANIZALES 2013-2015

Area	Imputación	Recurso	Valor
201010103 CENTRO DE COMPUTO	242117050201001C Compra de Equipo 1	20 RECURSOS CORRIENTES	250,740,000.00
201010103 CENTRO DE COMPUTO	242117050201001C Compra de Equipo 1	20 RECURSOS CORRIENTES	1,002,960.00

GERMÁN ALBEIRO CASTAÑO DUQUE
Ordenador del gasto

JAMES HERNEY QUIJANO MORAN
Representante Legal

